

20242300681741

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20242300681741  
Fecha: 02-04-2024

Código de dependencia 230  
GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL

Bogotá, D.C., 02-04-2024

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECHO**  
Secretario General  
Senado de la República  
[secretaria.general@senado.gov.co](mailto:secretaria.general@senado.gov.co)

**ASUNTO:** Respuesta a proposición número 121 para debate de control político, relacionado con el proyecto en la isla Gorgona radicado PNN No. 20244700028942 del 22 de marzo de 2024.

Respetado Doctor Eljach:

Reciba un cordial saludo. Acusamos recibo de la comunicación del asunto, por traslado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del con oficio No. SGE-CS-0642-2024 con el cual se anexa la proposición No 121 de 2024 del 20 de febrero de 2024, sobre “Proyecto en la Isla Gorgona”, presentado por la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider, para el debate de control político.

(...)

### **“Proposición No 121**

*Cítese a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministro de Comercio, Industria y Turismo y al Ministro de Defensa para que presenten información sobre el proyecto en la isla Gorgona.*

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, cítese a la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministro de Comercio, Industria y Turismo y al Ministro de Defensa, para que comparezca ante la*

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental  
Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 353 2400  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

*honorable Plenaria del Senado de la República, en la fecha y hora que establezca la Mesa Directiva, con el propósito que presenten información sobre las justificaciones ecológicas, científicas, económicas y de seguridad que tiene este gobierno para respaldar y aprobar la continuidad del proyecto en la isla Gorgona, conocer el grado de afectación ambiental que las diferentes etapas del proyecto puedan ocasionar al ecosistema de la isla y las medidas contempladas que se adoptarán.”.*

Al respecto, en el marco de las funciones y competencias de esta entidad establecidas en el Decreto 3572 de 2011, se pronuncia en los siguientes términos sobre los temas planteados en la proposición.

***(...) “Sobre el proyecto en la isla Gorgona, conocer el grado de afectación ambiental que las diferentes etapas del proyecto puedan ocasionar al ecosistema de la isla y las medidas contempladas que se adoptarán”.***

El proyecto “Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación Guardacostas en la Isla Gorgona y Obras Complementarias”, se encuentra licenciado por la Autoridad Nacional de licencias - ANLA, mediante la Resolución 1730 de 2015, en el marco de las competencias que tiene la ANLA, establecidas en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.3.2.2, para lo cual Parques Nacionales Naturales emitió concepto técnico No. 20152300002256 del 21 de diciembre de 2015, de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto, en el marco de las funciones que tiene la entidad establecida en el Decreto 3572 de 2011, relacionadas con rendir concepto a la ANLA en el marco de los procesos de licenciamiento Ambiental.

Asimismo, dicha licencia ambiental fue modificada por la ANLA, mediante Resolución 516 del 3 de marzo de 2022, para lo cual, Parques Nacionales Naturales emitió concepto técnico 20222300010661 del 26 de enero de 2022, sobre la revisión del Estudio de Impacto Ambiental para el trámite de modificación de Licencia del proyecto denominado “Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación Guardacostas en la Isla Gorgona y Obras Complementarias.

Por lo tanto, los conceptos técnicos No. 20152300002256 y 20222300010661 (Adjuntos), incluyen las consideraciones a tener en cuenta con el desarrollo del proyecto, para lo cual la ANLA en el marco de sus funciones emitió la licencia ambiental, mediante Resolución 1730 de 2015 y su modificación con la Resolución 516 de 2022, que contempla tanto los impactos como su manejo. Por lo tanto, el instrumento legal de control y

seguimiento, cuenta con las medidas ambientales pertinentes para esos fines.

Cordialmente,

**GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS**  
Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Anexo, lo enunciado

Copia: Fabio Alejandro Perea Holguín, Asesor Despacho, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**Elaboró: Marley Rojas Gutiérrez**

Cargo: Ingeniera Civil

Oficina: GTEA